



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



RESOLUCION N° 487/2.019

VISTO El Expte. N°4.729-HC-016-2.019.Bloque Frente Somos Mendoza. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo información sobre Convenios con la Empresa AySAM respecto al uso de pozos de agua.

Que se aproxima la temporada estival, y es necesario que se garantice una buena calidad de servicio de distribución de agua potable básico e indispensable para la vida.

y;

CONSIDERANDO: Que a través de la [Resolución 64/292](#), la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

Que en particular los países en vías de desarrollo, deben proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

Que han sido varios los reclamos de los vecinos de los barrios: Güemes, Municipal, Intendentes, El Payén, entre otros que se ven afectados por la interrupción del servicio de agua potable en reiteradas ocasiones.

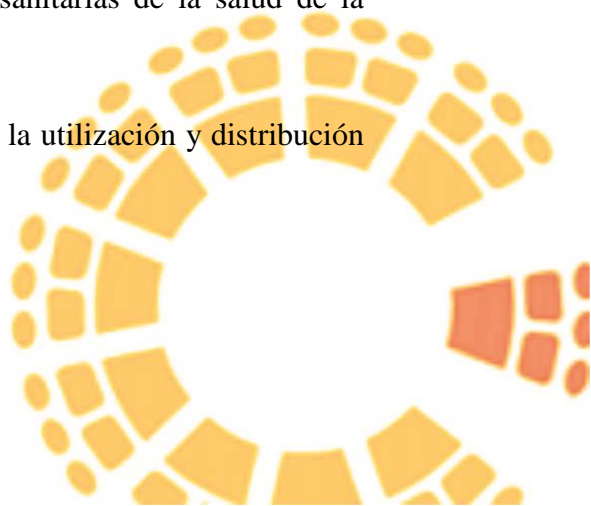
Que es de público conocimiento que el servicio se ve afectado por el alto consumo en época estivales, disminuyendo tanto la calidad como la cantidad de presión de agua, dejando a muchas familias sin cobertura.

Que el Municipio tiene en convenio al menos tres pozos de perforación de agua que le pertenecen, con la Empresa AYSAM, a través de los cuales abastece algunos sectores de la Ciudad.

Que dentro de las familias afectados por la falta del servicio, se encuentran grupos vulnerables como lo son los niños, ancianos y personas con problemas de salud.

Que es un elemento básico indispensable, no solo para consumo humano, sino también que garantiza la higiene y las condiciones sanitarias de la salud de la población.

Que los usuarios pagan bimestralmente los costos por la utilización y distribución del servicio de agua potable a la Empresa AYSAM.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



Que es necesario se consideren mediante las gestiones y decisiones que corresponda las mejoras en el servicio de agua potable, ya sea a través de inversión en obra, y/o maquinarias de calidad, eficientes teniendo en cuenta las nuevas tecnologías.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe de la existencia de Convenios de los pozos de agua que son de su pertenencia con la Empresa AYSAM.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la información de la existencia de cánones sobre la electricidad por el uso de las bombas distribuidoras del agua y/o cualquier otro tipo de canon.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a bien gestionar ante el EPAS la aplicación de los procedimientos de control del servicio de agua potable.

ARTÍCULO 4º: Elevar copia de la presente pieza legal al Departamento Ejecutivo Municipal y a las áreas que crea conveniente.

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TREINTA Y UN DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

